



Gobierno Regional Piura
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 29 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 633-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

Los Informe N°867-2024/GRP-440010-440013-440013-02 y N°876-2024/GRP-440010-440013-440013-02; de fechas 29 de octubre y 06 de Noviembre de 2024 respectivamente, remitidos por el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, proveído de la Dirección Regional de fecha 07 de noviembre de 2024, Memorando N° 760-2024/GRP-440010-440012 de fecha 15 de Noviembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás actuados en un total de cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Hoja de Registro y Control N°05395, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas notifica el OFICIO N°6504-2024-EF/53.06 emitido por la Directora de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, mediante el cual remite la base de datos que contiene el detalle de plazas del personal activo que se encuentran financiadas en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, identificando dos grupos de plazas, un grupo de plazas que no cuentan con financiamiento 2025, las mismas que solo permanecerán en el AIRHSP hasta el 31 de Diciembre del 2024; y un segundo grupo que no pasan al 2025 **Excepto se encuentre ocupadas al 31 de diciembre de 2024;**

Que, el Literal c) del Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 estable lo siguiente:

... "la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022";

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el ingreso a la administración en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga tal disposición;

Que, mediante informe N°876-2024/GRP-440010-440013-440013-02 de fecha 06 de noviembre de 2024, el responsable del Equipo de Trabajo de Personal solicita la conformación de la comisión contratación para la selección de personal bajo los alcances del D.L N°276 de la U.E. 200-895: Región Piura Transportes. Esta comisión estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 29 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 33-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

cargo	TITULAR
Presidente	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Encargado del Equipo de Trabajo de Personal
Miembro	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Que, mediante Memorando N° 760-2024/GRP-440010-440012 de fecha 15 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de Selección concurso público en la UE. 200-895: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura,

Que, mediante Informe N° 294-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, Opinión Legal así como la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de las Bases y la conformación de la comisión que tendrá a cargo la conducción y evaluación del concurso público de méritos para la contratación de personal por reemplazo por cese de catorce (14) plazas vacantes bajo los alcances del D.L N° 276;

Que, mediante Informe Legal N° 602-2024-GRP-440010-440011, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, **CONCLUYE** y es de la **OPINIÓN** que se declare **PROCEDENTE** la emisión de acto resolutivo para la **APROBACIÓN DE BASES** (previa **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN**) que tendrá a cargo la conducción y evaluación del Concurso Público de Méritos para la contratación de personal por reemplazo por cese de 14 (catorce) plazas vacantes bajo los alcances del D.L N° 276, conforme a lo propuesto.

Que, el numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro una situación concreta;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sobre el ingreso a la administración pública señala que, **el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso**, la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo.

Que, el Literal c) del Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 establece que, **“la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos**, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 29 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 633-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022”;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNOREGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en ejercicio de las competencias detalladas en el Anexo “G” A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°518-2024, el cual designa al actual Director Regional de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, a partir del 21 de noviembre del 2024, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS para la contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 200-895 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la comisión de Concurso Público de Méritos bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

cargo	TITULAR
Presidente	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Encargado del Equipo de Trabajo de Personal
Miembro	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la comisión de Concurso Público de Méritos bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, dar cumplimiento a las Bases Administrativas.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución directoral regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la comisión de Concurso Público de Méritos 276, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAJ N° 1203
DIRECTOR REGIONAL